



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Diciembre 11 de 2023.

05001 41 05 008 2023 00719 00

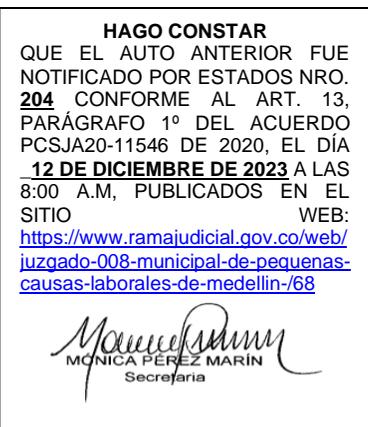
Una vez finalizado el del proceso ordinario laboral de única instancia, conocido con radicado 05001-41-05-008-2021-00448-00 promovido por GLORIA ELCY BUITRAGO TOBÓN en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, la demandante presenta escrito solicitando, o bien la entrega del título judicial de pago de costas o bien se libre mandamiento de pago por tal rubro, en caso de que no se haya cancelado por parte de la AFP demandada.

Pues bien, revisado el expediente del proceso ordinario de origen, se encontró que el día 2 de junio del corriente año, COLPENSIONES certificó el pago de **\$526.000** a órdenes del Despacho y con ocasión del pago de costas pretendido y liquidado por auto del 12 de octubre de 2022, por lo que, al cubrir tal suma la totalidad de la condena impuesta, se autoriza la entrega del dinero a la demandante y se abstiene el Despacho de dar trámite a la solicitud de ejecución, en los términos solicitados en el escrito del 1° de septiembre de la presente anualidad.

NOTIFÍQUESE,

La Juez

ANNY CAROLINA GOENAGA PELÁEZ.



Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Peláez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 008

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17cbd51a7862782f22a5f790abc7e37987efbceabf18f5d1f1fe57586ab4804f**

Documento generado en 11/12/2023 11:17:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>